

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Resolución Núm. 0026-2022.

Que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Núm. 247-12, G.O.Núm.10691, del catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012) y la Ley General de Salud Núm. 42-01, de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil uno (2001), debidamente provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 401007398, con domicilio y asiento social principal en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina avenida Tiradentes, ensanche La Fe, debidamente representado por el Ministro **Dr. Daniel Enrique De Jesús Rivera Reyes**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral Núm. 031-0096377-0, médico de profesión, con domicilio y residencia en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

Considerando (1): Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ha estado inmerso en el proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

Considerando (2): Que la Ley General de Salud, Núm. 42-01, establece en su artículo 8 que la rectoría del Sistema Nacional de Salud estará a cargo del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social** y sus expresiones territoriales, locales y técnicas.

Considerando (3): Que el **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social**, tiene definida como misión, garantizar el ejercicio del derecho a la salud de la población y su acceso equitativo a servicios integrados e integrales de salud, promoviendo la producción social y orientando las intervenciones a la protección social en salud, desarrollando la función de rectoría y alcanzando el objeto del Sistema Nacional de Salud, en el marco de sus principios para lograr la satisfacción de las necesidades de la población, con énfasis en los grupos vulnerables en la República Dominicana.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Considerando (4): Que la Ley General de Salud, Núm. 42-01, y la Ley que crea el Sistema Dominicano de la Seguridad Social Núm. 87-01, define un modelo organizativo para el Sector Salud, siendo el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el órgano rector de dicho sistema.

Considerando (5): Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12, faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública.

Considerando (6): Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, la cual crea la Secretaría de Estado de Administración Pública como órgano rector del empleo público y de los distintos sistemas y regímenes previstos por la misma, del fortalecimiento institucional de la Administración Pública, del desarrollo del gobierno electrónico y de los procesos de evaluación de la gestión institucional.

Considerando (7): Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su artículo 8, numerales 11 y 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy ministerio de Administración Pública, a revisar y aprobar los manuales de organización y organigramas que sometan a su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

Considerando (8): Que el objetivo la del Manual de Organización y Funciones es dotar al Ministerio de salud Pública y Asistencia Social de un instrumento de gestión que permita sistematizar y homogeneizar la denominación, clasificación, nivel jerárquico, objetivo y base legal sobre el que se sustenta el desarrollo y cumplimiento de las funciones, las relaciones de dependencia de las unidades organizativas y de coordinación; así como su ubicación dentro de la estructura y las funciones que le corresponden.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Considerando (9): Que la Ley de Administración Pública 247-12, en su artículo 12, principio 8, sobre racionalidad, el cual establece que el tamaño y la estructura organizativa interna de los entes y órganos de la Administración Pública serán proporcionales y consistentes con los fines y propósitos que les han sido asignados. Las formas organizativas que adopte la Administración Pública serán las necesarias para el cumplimiento de sus metas y objetivos y propenderán a la utilización racional de los recursos del Estado.

Considerando (10): Que la END 2030 define como primer Objetivo General "la conformación de una Administración Pública eficiente, transparente y orientada a resultados"; y que, para el logro de este objetivo, el Estado requiere definir y ejecutar acciones que le permitan contar con instituciones constituidas y organizadas en base a los criterios de necesidad, eficiencia, eficacia y economía. Instituciones a través de cuya gestión se garantice a la ciudadanía la prestación eficiente de los servicios.

Considerando (11): Que la estructura organizativa del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, debe estar orientada en función de la Estrategia Nacional de Desarrollo, las líneas de acción priorizadas por el Poder Ejecutivo, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

Considerando (12): Que la Ley General de Salud Núm. 42-01, y la Ley Núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, definen un modelo organizativo para el Sector Salud, separando y especializando las funciones entre las diversas dependencias que lo conforman.

Considerando (13): Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de eficiencia de sus servicios.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015, Gaceta Oficial Núm. 10805 del 10 de julio de 2015.

Vista: La Ley Núm. 1456, de Sanidad, del 06 de enero de 1938, Gaceta Oficial Núm. 5121 del 27 de enero de 1938.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Vista: La Ley Núm. 4096, que fusiona en un solo establecimiento con el nombre de Laboratorio Nacional de Salud Pública "Dr. Defilló," los laboratorios Nacional y de Salud Pública, del 13 de abril de 1955, Gaceta Oficial Núm. 7883 del 11 de mayo de 1955.

Vista: La Ley Núm. 3455, de organización Municipal, del 21 de diciembre de 1952, Gaceta Oficial Núm. 7521 del 29 de enero de 1953.

Vista: La Ley Núm. 3489, del régimen de las Aduanas, del 14 de febrero de 1953, Gaceta Oficial Núm. 7529.

Vista: La Ley Núm. 5994, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), del 12 de diciembre de 1962, Gaceta Oficial Núm. 8680 del 11 de agosto de 1962.

Vista: La Ley Núm. 6097, de Organización del Cuerpo Médico de los hospitales, del 13 de noviembre de 1962, Gaceta Oficial Núm. 8711 del 14 de noviembre de 1962.

Vista: La Ley Núm. 393, que regula de expedición de certificados de examen médico, del 04 de septiembre de 1964, Gaceta Oficial Núm. 8888 del 05 de septiembre de 1964.

Vista: La Ley Núm. 146, que establece Pasantías de Médicos recién graduados, del 11 de mayo de 1967, Gaceta Oficial Núm. 9033 del 13 de mayo de 1967.

Vista: La Ley Núm. 175, por la que se denomina Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, Gaceta Oficial Núm. 9049 del 31 de agosto de 1967.

Vista: La Ley Núm. 311, que regula la fabricación, elaboración, envase, almacenamiento, exportación, expendio y comercio en cualquier forma de insecticidas, zocidas, fitocidas, pesticidas, plaguicidas, herbicidas y productos similares, del 02 de mayo de 1968, Gaceta Oficial Núm. 9085, del 15 de junio de 1968.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Vista: La Ley Núm. 478, que enmienda el Artículo Núm. 1 de la ley Núm. 146, del 11 de mayo de 1967, que exige el internado y pasantía médica, Gaceta Oficial Núm. 9291 del 10 de febrero de 1973.

Vista: La Ley Núm. 136-80, que declara que es obligatoria la práctica de la autopsia judicial en la instrucción preparatoria del proceso penal, del 23 de mayo de 1980, Gaceta Oficial Núm. 9532 del 31 de mayo de 1980.

Vista: La Ley Núm. 50-88, sobre drogas y sustancias controladas de la República Dominicana y sus modificaciones, 30 de mayo de 1988, Gaceta Oficial Núm. 9735 del 30 de mayo de 1988.

Vista: La Ley Núm. 83, sobre prohibición y colocación de desperdicios de construcción en las calles, relacionada con saneamiento ambiental, del 22 de agosto de 1989, Gaceta Oficial Núm. 9779 del 15 de marzo de 1990.

Vista: La Ley Núm. 23, que modifica el párrafo III del artículo 59 de la ley 1896 del 30 de diciembre de 1948 sobre seguros sociales, Gaceta Oficial Núm. 9777 del 15 de marzo de 1990.

Vista: La Ley Núm. 8-95, que declara como prioridad nacional la Promoción y Fomento de la Lactancia Materna, del 19 de septiembre de 1995, Gaceta Oficial Núm. 9923 del 12 de mayo de 1996.

Vista: La Ley Núm. 24-97, que modifica el Código Penal, el Código Procesal Criminal y al Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y sus Modificaciones, del 27 de enero de 1997, Gaceta Oficial Núm. 9945 del 28 de enero de 1997.



2



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Vista: La Ley Núm. 329-98, que regula la donación y legado, extracción, conservación e intercambio para trasplante de órganos y tejidos humanos, del 11 de agosto de 1998, Gaceta Oficial Núm. 9993 del 11 de agosto de 1998.

Vista: La Ley Núm. 41-98, sobre la Cruz Roja Dominicana, del 22 de diciembre de 1997, Gaceta Oficial Núm. 9975 del 20 de febrero de 1998.

Vista: La Ley Núm. 352-98, sobre protección de la persona envejeciente, del 15 de agosto de 1998, Gaceta Oficial Núm. 9996 del 15 de agosto de 1998.

Vista: La Ley Núm. 414-98, que modifica el Artículo 7 de la Ley Nú. 6097 del 1962, sobre Organización del Cuerpo Médico de los Hospitales, del 12 de agosto de 1998, Gaceta Oficial Núm. 9998, del 23 de agosto de 1998.

Vista: La Ley Núm. 20-00, sobre Propiedad Industrial del 08 de mayo del 2000, Gaceta Oficial Núm. 10044, del 08 de mayo del 2000.

Vista: La Ley Núm. 42-00, sobre la Discapacidad en República Dominicana, del 06 de junio del 2000, Gaceta Oficial Núm. 10049 del 29 de junio de 2000.

Vista: La Ley Núm. 48-00, que prohíbe fumar en lugares cerrados bajo techo, del 31 de mayo del 2000, Gaceta Oficial Núm. 10052 del 09 de octubre de 2000.

Vista: La Ley Núm. 42-01, General de Salud, del 8 de marzo de 2001, Gaceta oficial Núm. 10075 del 08 de marzo de 2001.

Vista: La Ley Núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, del 9 de mayo del 2001, Gaceta oficial Núm. 10086 del 09 de mayo de 2001.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Vista: La Ley Núm. 180-01, que crea el Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE), del 10 de noviembre del 2001, Gaceta Oficial Núm. 10109 del 10 de noviembre del 2001.

Vista: La Ley Núm. 147-02, sobre gestión de riesgos, del 22 de septiembre del 2002, Gaceta Oficial Núm. 10172 del 22 de septiembre del 2002.

Vista: La Ley Núm. 44-02, que exonera de impuestos la importación de equipos, medicamentos, insumos y material gastable utilizados en el proceso de hemodiálisis y diálisis peritoneal, del 25 de marzo del 2002. Gaceta Oficial Núm. 10127 del 25 de marzo del 2002.

Vista: La Ley Núm. 68-03, que crea el Colegio Médico Dominicano, del 19 de febrero del 2003, Gaceta oficial Núm. 10215 del 19 de febrero de 2003.

Vista: La Ley Núm. 136-03, que crea el Código para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, del 07 de agosto del 2003, Gaceta Oficial Núm. 10234 del 07 de agosto de 2003.

Vista: La Ley Núm. 200-04, general de libre acceso a la información pública, del 28 de julio de 2004, Gaceta oficial Núm. 10290 del 28 de julio del 2004.

Vista: La Ley Núm. 287-04, sobre prevención, supresión y limitación de ruidos nocivos y molestos que producen contaminación sonora, del 15 de agosto del 2004, Gaceta Oficial Núm. 10291 del 15 de agosto del 2004.

Vista: La Ley Núm. 92-05, que crea el Colegio Dominicano de Bioanalistas, del 26 de febrero del 2005, Gaceta Oficial Núm. 10313 del 26 de febrero del 2005.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Vista: La Ley Núm. 358-05, general de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario, del 09 de septiembre del 2005, Gaceta Oficial Núm. 10337 del 09 de septiembre del 2005.

Vista: La Ley Núm. 12-06, sobre Salud Mental, del 03 de febrero del 2006, Gaceta Oficial Nú., 10355 del 03 de febrero de 2006.

Vista: La Ley Núm. 22-06, que modifica los Artículos 155, 156, 167 y 170 de la Ley Núm. 42-01, Ley General de Salud, Gaceta Oficial Núm. 10356 del 15 de febrero del 2006.

Vista: La Ley Núm. 424-06, de implementación del Tratado de Libre Comercio, entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos de América (DR-CAFTA), del 20 de noviembre del 2006, Gaceta Oficial Núm. 10393, del 06 diciembre de 2006.

Vista: La Ley Núm. 188-07, que introduce modificaciones a la Ley Núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, del 09 de agosto de 2007, Gaceta Oficial Núm. 10429, de la fecha 09 de agosto de 2007.

Vista: La Ley Núm. 41-08. de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, del 16 de enero del 2008, Gaceta Oficial Núm. 3347742 del 16 enero de 2008.

Vista: La Ley Núm. 135-11, que establece el marco jurídico y derechos de las personas con VIH o con el SIDA, del 18 de mayo de 2011, Gaceta oficial Nú., 10621 del 07 de junio de 2011.

Vista: La Ley Núm. 1-12, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo, del 25 de enero 2012, Gaceta Oficial Núm. 10656, del 26 de enero del 2012.

Vista: La Ley Núm. 166-12, del Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), del 12 de julio de 2012, Gaceta Oficial Núm. 166-12, del 13 de julio de 2012.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Vista: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 09 de agosto del 2012, Gaceta Oficial Núm. 10691 del 14 de agosto del 2012.

Vista: La Ley Núm. 140-13, que establece al Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, del 09 de septiembre del 2013, Gaceta Oficial Núm. 10715 del 22 de mayo de 2013.

Vista: La Ley Núm. 5-13, sobre Discapacidad en la República Dominicana que deroga la Ley Núm. 42-00, de fecha 29 de junio de 2000, Gaceta Oficial Núm. 10706 del 16 de enero de 2013.

Vista: La Ley Núm. 395-14, sobre la Carrera Sanitaria, del 28 de agosto de 2014, Gaceta oficial Núm. 10773 del 02 de septiembre de 2014.

Vista: La Ley Núm. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), adscrita al Ministerio de Salud Pública, con una Dirección Central y sus respectivas expresiones territoriales regionales de carácter desconcentrado, del 17 de julio del 2015, Gaceta oficial Núm. 10807 del 20 de julio de 2015.

Visto: El Decreto Núm. 1489, en su párrafo Núm. VIII, relativo a las funciones de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, del 11 de febrero de 1956, Gaceta Oficial Núm. 7947 del 18 de febrero de 1956.

Visto: El Decreto Núm. 2091, que crea el Consejo Nacional de Población y Familia, adscrito a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, del 14 de febrero de 1968, Gaceta Oficial Núm. 9083 del 5 de junio de 1968.

Visto: El Decreto Núm. 301, que crea e integra el Consejo Nacional de Salud, del 19 de octubre de 1970, Gaceta Oficial Núm. 92, del 20 de octubre de 1970.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Visto: El Decreto Núm. 2596, que crea la Comisión para el estudio de la Contaminación Ambiental, del 4 de septiembre de 1972, Gaceta Oficial Núm. 9279 del 21 de octubre de 1972.

Visto: El Decreto Núm. 1070, que dispone la realización de la campaña nacional de vacunación contra la poliomielitis de la población infantil y crea los comités nacional, provincial, municipal y seccional, del 14 de mayo de 1983, Gaceta Oficial Núm. 9613.

Visto: El Decreto Núm. 592-88, que crea el Consejo Nacional para la Rehabilitación y Educación de las Personas con Minusvalías (CONAPREM), del 25 de diciembre de 1988, Gaceta Oficial Núm. 9750 del 25 de diciembre de 1988.

Visto: El Decreto Núm. 183-91, que crea e integra el Consejo Nacional de Control del Cólera, del 7 de mayo de 1990, Gaceta Oficial Núm. 9788 del 22 de julio de 1990.

Visto: El Decreto Núm. 413-91, que crea e integra el Consejo Nacional de Protección Radiológica adscrito a la secretaria de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y a la Comisión Nacional de Asuntos Nucleares, del 8 de noviembre de 1991, Gaceta Oficial Núm. 9820 del 08 de noviembre de 1991.

Visto: El Decreto Núm. 427, que crea el Instituto de Alimentación y Nutrición de la República Dominicana, del 18 de noviembre de 1991, Gaceta Oficial Núm. 9821, de fecha 30 de noviembre de 1991.

Visto: El Decreto Núm. 5-96, que fija los derechos a pagar por los servicios de la División de Drogas y Farmacias de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, del 07 de enero de 1996, Gaceta Oficial Núm. 9918 del 07 de enero de 1996.

Visto: El Decreto Núm. 31-96, que establece el Reglamento para la Aplicación de la Ley sobre Promoción, Enseñanza y Difusión para la Práctica de la Lactancia Materna, del 23 de enero de 1996, Gaceta Oficial Núm. 9923 del 20 de enero de 1996.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Visto: El Decreto Núm. 117-98, que crea las Direcciones Provinciales de Salud, como instancias descentralizadas de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social que operarán en cada una de las provincias, del 16 de marzo de 1998, Gaceta Oficial Núm. 9978 del 16 de marzo de 1998.

Visto: El Decreto Núm. 24, sobre los derechos a pagar por los servicios de las divisiones de Drogas y Farmacias de la SESPAS, del 9 de julio de 1998.

Visto: El Decreto Núm. 26-99, que denomina Instituto Nacional de Patología Forense, al Instituto de Patología Forense y crea e integra la Comisión Nacional Médico Forense, del 29 de enero de 1999, Gaceta Oficial Núm. 10007 del 29 de enero de 1999.

Visto: El Decreto Núm. 298-99, que crea la Medalla al Mérito del Profesional, Auxiliar o Técnico de la Salud, para premiar el esfuerzo y la dedicación en beneficio de la ciudadanía o de su comunidad, del 13 de julio de 1999, Gaceta Oficial Núm. 10020 del 13 de julio de 1999.

Visto: El Decreto Núm. 712-00, que integra nuevamente el Instituto Dominicano de Alimentación y Nutrición (IDAN), del 5 de septiembre de 2000, Gaceta Oficial Núm. 10058 del 05 de septiembre 2000.

Visto: El Decreto Núm. 991-00, que convierte el Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE) en Central de Apoyo Logístico (CAL), del 18 de octubre de 2000, Gaceta Oficial Núm. 10063 del 18 de octubre de 2000.

Visto: El Decreto Núm. 822-01, que instruye a la SESPAS para que inicie la desconcentración de la gestión y organización, el apoyo técnico la evaluación de los servicios de salud a las expresiones territoriales, del 1 de agosto de 2001, Gaceta Oficial Núm. 10080 del 20 de marzo de 2001.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Visto: El Decreto Núm.975-01, que faculta a la SESPAS para que inicie la desconcentración de la gestión y organización, el apoyo técnico la evaluación de los servicios de salud a las expresiones territoriales descritas en el presente decreto, del 26 de septiembre de 2001, Gaceta Oficial Núm. 10102 del 26 de septiembre de 2001.

Visto: El Decreto Núm. 1130-01, que aprueba el Reglamento interno del Consejo Nacional de Salud, del 20 de noviembre de 2001, Gaceta Oficial Núm. 10115 del 20 de noviembre de 2001.

Visto: El Decreto Núm. 31-96, que establece el Reglamento para la Aplicación de la Ley sobre Promoción, Enseñanza y Difusión para la Práctica de la Lactancia Materna, del 23 de enero de 1996, Gaceta Oficial Núm. 9923 del 20 de enero de 1996.

Visto: El Decreto Núm. 528-01, que aprueba el Reglamento General para control de riesgos en alimentos y bebidas en República Dominicana, del 14 de mayo del 2001, Gaceta Oficial Núm. 10087 del 14 de mayo de 2001.

Visto: El Decreto Núm. 1138-03, que establece el Reglamento para la habilitación de establecimientos y servicios de salud, del 23 de diciembre del 2003, Gaceta Oficial Núm. 10244 del 23 de diciembre del 2003.

Visto: El Decreto Núm. 635-03, que aprueba el Reglamento de rectoría y separación de funciones del Sistema Nacional de Salud, del 20 de junio de 2003, Gaceta Oficial Núm. 10219 del 20 de junio de 2003.

Visto: El Decreto Núm. 738-03, que aprueba el reglamento sobre los regímenes de contratación de la SESPAS para la provisión de los servicios de salud pública, del 20 de junio de 2003, Gaceta Oficial Núm. 10227 del 20 de junio de 2003.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Visto: El Decreto Núm. 1137-03, que establece el Reglamento de provisión de las redes de los servicios públicos de salud, del 23 de diciembre de 2003, Gaceta Oficial Núm. 10244 del 23 de diciembre de 2003.

Visto: El Decreto Núm. 349-04, que aprueba el Reglamento para la Habilitación y Funcionamiento de Banco de Sangre y Servicios de Transfusión, del 20 de abril de 2004, Gaceta Oficial Núm. 10297 del 20 de abril de 2004.

Visto: El Decreto Núm. 350-04, que aprueba el Reglamento para Habilitación y Funcionamiento de los Laboratorios Clínicos y de Salud Pública, del 20 de abril del 2004, Gaceta Oficial Núm. 10297 del 20 de abril de 2004.

Visto: El Decreto Núm. 351-04, que establece el Reglamento para el registro de reactivos para diagnóstico clínico, del 20 de abril de 2004, Gaceta Oficial Núm. 10297 del 20 de abril de 2004.

Visto: El Decreto Núm. 732-04, que establece el Reglamento Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, del 3 de agosto de 2004, Gaceta Oficial Núm. 10297 del 3 de agosto del 2004.

Visto: El Decreto Núm. 42-05, que establece el Reglamento de Aguas para Consumo Humano, del 01 de febrero de 2005, Gaceta Oficial Núm. 10314 del 1 de febrero de 2005.

Visto: El Decreto Núm. 59-05, que establece el Reglamento sobre Protección de la Salud, del 10 de febrero de 2005, Gaceta Oficial Núm. 10314 del 10 de febrero de 2005.

Visto: El Decreto Núm. 274-05, que crea e integra la Comisión Presidencial de Política Farmacéutica Nacional, del 06 de mayo de 2005, Gaceta Oficial Núm. 10324 del 06 de mayo de 2005.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Visto: El Decreto Núm. 642-05, que aprueba el Reglamento de Recertificación Médicos, del 22 de noviembre de 2005, Gaceta Oficial Núm. 10344 del 22 de noviembre 2005.

Visto: El Decreto Núm. 644-05, que aprueba el Reglamento del Tribunal Disciplinario Interno del Colegio Médico Dominicano, del 22 de noviembre de 2005, Gaceta Oficial Núm. 10344 del 22 de noviembre de 2005.

Visto: El Decreto Núm. 250-06, que modifica los artículos 7, 8, 9, 11,15 y 60 del decreto. Núm. 349-04 del 4 abril 2004, que aprueba el Reglamento para la Habilitación y Funcionamiento de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión, del 19 de junio de 2006, Gaceta Oficial Núm. 10370 del 19 de junio de 2006.

Visto: El Decreto Núm. 251-06, que modifica los artículos 1, 4, 41 y 42 del Decreto Núm. 350-04 del 4 de abril de 2004, que estableció el Reglamento para Habilitación y Funcionamiento de los Laboratorios Clínicos y de Salud Pública, del 19 de junio de 2006, Gaceta Oficial Núm. 10370 del 19 de junio de 2006.

Visto: El Decreto Núm. 455-06, dispone que la Dirección General Financiera de la Secretaría de Estado de Salud Pública retenga de la subvención de cada hospital un 40%, el cual se destinará al pago de medicinas y del material medido gastable que los hospitales solicitan a PROMESE/CAL y que ésta les suministra a los hospitales, del 03 de octubre de 2006, Gaceta Oficial Núm. 10389 del 03 de octubre de 2006.

Visto: El Decreto Núm. 625-06, que modifica los 29, 37 y 38 del Decreto Núm. 246-06, del 22 de diciembre de 2006, que establece el Reglamento de Medicamentos, del 22 de diciembre de 2006, Gaceta Oficial Núm. 10399 del 22 de diciembre de 2006.

Visto: El Decreto Núm. 246-06, que establece el Reglamento de Medicamentos, del 09 de junio del 2006, Gaceta Oficial Núm. 10370 del 09 de junio del 2006.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Visto: El Decreto Núm. 249-06, que aprueba el Reglamento del Sistema de Información General de Salud, del 19 de junio de 2006, Gaceta Oficial Núm. 10370 del 19 de junio de 2006.

Visto: El Decreto Núm. 309-07, que establece el Reglamento del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, con el objeto de regular el manejo epidemiológico de enfermedades y eventos de importancia para la salud pública dominicana, del 13 de junio de 2007, Gaceta Oficial Núm. 10419 del 13 de junio de 2007.

Visto: El Decreto Núm. 434-07, que establece el Reglamento General de los Centros Especializados de Atención en Salud de las Redes Públicas, del 18 de agosto de 2007, Gaceta Oficial Núm. 10435 del 18 agosto 2007.

Visto: El Decreto Núm. 327-07, que establece el Reglamento del Comité Nacional para el Aseguramiento de Anticonceptivos, del 3 de julio de 2007, Gaceta Oficial Núm. 10424 del 3 de Julio de 2007.

Visto: El Decreto Núm. 326-07, que crea e integra el Comité Nacional para la Disponibilidad Asegurada de Insumos Anticonceptivos (DAIA) de la Republica Dominicana, del 03 de julio de 2007, Gaceta Oficial Nú.,10424 del 03 de julio de 2007.

Visto: El Decreto Núm. 168-08, que establece el Reglamento para los organismos de dirección del Colegio Dominicano de Bioanalistas, del 02 de marzo de 2008, Gaceta Oficial Núm. 10462 del 02 de marzo de 2008.

Visto: El Decreto Núm. 64-08, que establece el Código de Ética de los Bioanalistas, del 02 de abril de 2008, Gaceta Oficial Núm. 10460 del 02 de abril de 2008.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Visto: El Decreto Núm. 329-11, que establece el Reglamento de Inspección Sanitaria de la Carne y Productos Cárnicos en la República Dominicana, del 17 de mayo de 2011, Gaceta Oficial Núm. 10618 del 17 de mayo de 2011.

Visto: El Decreto Núm. 665-12, que establece el Reglamento para La Prescripción Dispensación de Medicamentos ambulatorios en el Sistema Dominicano De Seguridad Social, del 07 de diciembre de 2012, Gaceta Oficial Núm. 10703 del 7 de diciembre de 2012.

Visto: El Decreto Núm. 608-12, que Adscribe el Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE-CAL) al Ministerio de Salud Pública, del 5 de octubre del 2012, Gaceta Oficial Núm. 26 de octubre del 2012.

Visto: El Decreto Núm. 416-14, que incorpora la Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Múltiples de los Servidores del Ministerio de Salud Pública (COOPSEMISAP), del 04 de noviembre de 2014, Gaceta Oficial Núm. 10782 del 04 de noviembre de 2014.

Visto: El Decreto Núm. 379-14, que ordena la Desconcentración Administrativa y Funcional del Viceministerio de Atención a las Personas y de los Servicios Regionales de Salud, del 10 de octubre del 2014, Gaceta Oficial Núm. 10779 del 10 de octubre de 2014.

Visto: El Decreto Núm. 436-14, que establece el Reglamento de Donantes Vivos relacionados y de Cadáveres, para Trasplantes de Órganos y Tejidos Humanos en el marco de la Ley General de Salud, Núm. 42-01, y de la Ley Núm. 329-08, sobre Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos, Gaceta Oficial Núm. 10783 del 17 de noviembre de 2014.

Visto: El Decreto Núm. 82-15, que crea la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), bajo la dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, del 06 de abril del 2015, Gaceta Oficial Núm. 10794 del 30 de abril del



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Visto: El Decreto Núm. 83-15, que suprime la Dirección General de Protección a la Vejez y traspaso de sus funciones a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente, del 06 de abril del 2015, Gaceta Oficial Núm. 10794 del 30 de abril de 2015.

Visto: El Decreto Núm. 154-15, que ordena la transferencia de la propiedad y administración y dirección de los Centros de Recuperación de Menores en Conflictos con la Ley Penal a la Procuraduría General de la República Dominicana, del 29 de abril de 2015, Gaceta Oficial Núm. 10797 del 14 de mayo de 2015.

Visto: El Decreto Núm. 117-18, que establece el procedimiento de renovación de medicamentos, alimentos y productos sanitarios, del 07 de marzo del 2018, Gaceta Oficial Núm. 10907.

Visto: El Decreto Núm. 216-20, que crea el Hemocentro y la Red Nacional de Servicios de Sangre, del 16 de junio del 2020, Gaceta Oficial Núm. 10978.

Visto: El Decreto Núm. 170-21, que crea el Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID) como un órgano desconcentrado, tanto funcional como territorialmente, adscrito al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), del 16 de marzo del 2021, Gaceta Oficial Núm. 10986.

Vista: La Resolución Núm. 05-09, del MAP, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas del Sector Público aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 4 de marzo de 2009.

Vista: La Resolución Núm. 0000022-12, del MSP, que instruye implementar las guías alimentarias basadas en alimentos de la República Dominicana (Guabas-RD): el decálogo y el pilón de la alimentación y nutrición, de Julio 2012.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Vista: La Resolución Núm. 0000020 del MSP, que Regula la Publicidad de Medicamentos, Cosméticos, Productos Sanitarios, de Higiene Personal y del Hogar, del 28 de junio de 2012.

Vista: La Resolución Núm. 194-2012, del MAP y CONARE, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Oficinas de Acceso a la Información, del 01 de agosto del 2012.

Vista: La Resolución Núm. 14-2013, del MAP y MEPyD, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 2 de abril del 2013.

Vista: La Resolución Núm. 51-2013, del MAP y la OPTIC, que aprueba Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación, del 03 de diciembre del 2013.

Vista: La Resolución Núm. 30-14, del MAP y la CJPE, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades Jurídicas, del 01 de junio de 2014.

Vista: La Resolución Núm. 000002-15, del 03 de febrero de 2015, que ordena la separación entre los servicios y rol rector de la Dirección de Salud Bucal.

Vista: La Resolución Núm. 000013, que pone en vigencia el Reglamento Técnico para la Promoción, Prevención y Control de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles, del 18 de mayo de 2015.

Vista: La Resolución Núm. 000025-2015, del MSP, que aprueba la estructura organizativa de transición del Ministerio de Salud Pública, del 15 de septiembre del 2015.

Vista: La Resolución Núm. 068-2015, del MAP, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, del 01 de septiembre de 2015.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Vista: La Resolución ministerial Núm. 000011-2016 que cambia el nombre de Instituto Nacional de Patología a Instituto Nacional de Patología Dr. Sergio Sarita Valdez, del 12 de abril de 2016.

Vista: La Resolución Núm. 00004-16, que aprueba la estructura organizativa y funciones de las expresiones territoriales desconcentradas del Ministerio De Salud Pública y Asistencia Social, del 13 de octubre del 2016.

Vista: La Resolución Núm. 00006-17, que ordena la reorganización del Departamento de Control y Prevención de Enfermedades Tropicales, integrándole las funciones de vigilancia y control de zoonosis, del Centro de Control de Zoonosis, y transfiere al Laboratorio De Salud Pública De Dr. Defilló las relacionadas con el diagnóstico de esas enfermedades, del 13 de noviembre de 2017.

Vista: La Resolución Conjunta del MAP y el Ministerio de la Mujer, que dispone la creación de las Unidades de Igualdad de Género, del 11 de septiembre de 2019.

Vista: La Resolución Núm. 14-2019, del Ministerio de Salud Pública, que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública.

Vista: La Resolución Núm. 000049, que aprueba la modificación en partes de la resolución Núm. 000025 del 15 de septiembre del 2015 para crear la Dirección de Desarrollo de Enfermería, que crea la Dirección de Desarrollo de Enfermería, del 22 de diciembre del 2020.

Vista: La Resolución Núm. 00067, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección Nacional del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID) del 17 de diciembre del 2021.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Vista: La Resolución Núm. 000068, que modifica la estructura organizativa del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, del 17 de diciembre del 2021.

Vista: La Resolución Núm. 017-2022, que aprueba la estructura organizativa del Hemocentro Nacional, del 12 de mayo del 2022.

Visto: El Plan Nacional Plurianual Salud 2017-2020 - Ministerio de Salud Pública, del 29 de noviembre de 2016.

Vista: Las Normas Nacionales para Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Transmisibles y Otros Eventos, 2da. Edición, año 2000, MSP.

Vista: Las Normas Particulares de Habilitación para la Instalación y Funcionamiento de Centros de Internamiento, Julio 2006, MSP.

Vista: Las Normas Particulares de habilitación para la instalación y funcionamiento de consultorios, marzo 2005, MSP.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieres la Ley General de Salud dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1: Se Aprueba el Manual de Organización y Funciones del **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**, anexo a la presente Resolución, describiendo las funciones de todas las unidades organizacionales que conforman la estructura organizativa, aprobada mediante la Resolución Núm. 00068, de fecha 17 de diciembre del 2021.

Artículo 2: Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo del **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**, para que impulse la implementación,





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

evaluación y posterior actualización del Manual de Organización y Funciones, con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

Artículo 3: Las creaciones, modificaciones o supresiones, y actualizaciones de las funciones de las unidades organizativas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, deberán ser notificadas al Ministro de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.

Artículo 4: En los casos que, como consecuencia de la implementación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

Artículo 5: Una vez ubicados los servidores en la nueva nomenclatura de puestos resultante de la clasificación de cargos, en los casos que surjan variaciones de los nuevos títulos de cargos, deberán ser incorporados a la nómina de pago de personal.

Artículo 6: Se designa a la Oficina de Acceso a la Información a publicar en el portal web institucional de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el contenido de la presente resolución.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


Dr. Daniel Enrique De Jesús Rivera Reyes
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública


Lic. Darío Castillo
Ministro de Administración Pública

